



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1484
05 de septiembre del 2023**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

25 29

Villa Gesell, 30 AGO 2023

VISTO: El Expediente 4124-4770, letra O, año 2023, iniciado por PEDRO, Carlos Antonio; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL EQUIPO U12 Y U13 EN LA 13° FECHA INFERIORES DE LA LIGA DE LA COSTA Y CUENCA DEL SALADO" que se llevará a cabo el 2 de septiembre del corriente año en el Polideportivo Municipal de la ciudad de Dolores;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL EQUIPO U12 Y U13 EN LA 13° FECHA INFERIORES DE LA LIGA DE LA COSTA Y CUENCA DEL SALADO" que se llevará a cabo el 2 de septiembre del corriente año en el Polideportivo Municipal de la ciudad de Dolores.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. CARLOS ANTONIO PEDRO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cifredo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTURO MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2530

Villa Gesell, 30 AGO 2023

VISTO: El Expediente 4124-4872, letra S, año 2023, iniciado por Secretaria de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "ENCUENTRO REGIONAL DEL CENTRO DE ESTUDIANTES REGION 18" que se realizará el día 13 de septiembre del corriente año de 09:00 a 16:00 horas en el Centro de Educación Regional N° 12 de la ciudad de las Armas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "ENCUENTRO REGIONAL DEL CENTRO DE ESTUDIANTES REGION 18" que se realizará el día 13 de septiembre del corriente año de 09:00 a 16:00 horas en el Centro de Educación Regional N° 12 de la ciudad de las Armas. ---

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º. ---

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes. ---

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

BUGUELAMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2531

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

30 AGO 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2352, año 2023, letra S, iniciado por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1605/23 se efectuó el segundo llamado a Concurso de Precios N° 13/23 para la "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA TEXTIL";

Que no se han presentado oferentes en el segundo llamado;

Que en virtud de ello se solicita se declare desierto el segundo llamado;

Que se requiere proceder a realizar la contratación directa en un todo de acuerdo con lo determinado en el Artículo 156, inciso 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 9443/79 y sus modificatorias, al proveedor 3286 MIGUEL ENRIQUE DUFAU;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE desierto el segundo llamado del Concurso de ----- Precios N° 13/23 para la "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA TEXTIL".-----

ARTICULO 2°: EFECTUESE la contratación directa en un todo de acuerdo con ----- lo determinado en el Artículo 156, inciso 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 9443/79 y sus modificatorias, al proveedor 3286 MIGUEL ENRIQUE DUFAU.-----

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: 1110118000 01.00.00 4.3.9.0 maquinarias y equipos.....\$ 2.422.460

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

MIGUELINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr N. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Cábral Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2532

Villa Gesell, 30 AGO 2023

VISTO: El Expediente 4124-4874, letra S, año 2023, iniciado por la Secretaría de Políticas de Género y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "TORNEO REGIONAL DE FUTBOL FEMENINO COPA IGUALDAD HEROINAS DE MALVINAS" que se realizará el día 2 de septiembre del corriente año en el Club San Lorenzo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "TORNEO REGIONAL DE FUTBOL FEMENINO COPA IGUALDAD HEROINAS DE MALVINAS" que se realizará el día 2 de septiembre del corriente año en el Club San Lorenzo.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Políticas de Género y Juventud se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Políticas de Género y Juventud

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGEL ALBERICI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

FALDUTI MARIA BELÉN
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2533

Villa Gesell, 30 AGO 2023

V I S T O: El Expediente N° 4124-4453,

letra C, año 2023, iniciado por la Señora CARDOSO, Teresa I.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio ISY 173 por discapacidad;

Que a fs. 14 la oficina de Descentralización Tributaria aconseja otorgar el pedido de eximición.

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 16 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2023 ---
----- a la Señora CARDOSO, Teresa Ines del dominio ISY 173.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUSTAVO DEL PINA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2534

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 30 AGO 2023

V I S T O: El Expediente N° 4124-4242,

letra R, año 2023, iniciado por la Señora RODRIGUEZ, Alicia Isabel; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio IZI 818 por discapacidad;

Que a fs. 8 la oficina de Descentralización Tributaria aconseja otorgar el pedido de eximición.

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 9 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2023 ---
----- a la Señora RODRIGUEZ, Alicia Isabel del dominio IZI 818.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUSTAVO RAMÓN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2535

Villa Gesell, 30 AGO 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4441, año 2023, letra D, iniciado por Dirección de Paisajismo Urbano y Vivero; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2459/23 se efectuó el llamado a Concurso de Precios N° 26/23 para la "ADQUISICIÓN, TRANSPORTE Y DESCARGA DE MADERAS ARMADO OFICINA ADMINISTRATIVA";

Que no se han presentado oferentes;

Que tal circunstancia constituye motivo suficiente para declarar desierto el presente concurso de precios, siendo tal decisión facultad de la Municipalidad, conforme a lo preceptuado en el Pliego de Bases y Condiciones, correspondiendo efectuar un nuevo llamado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE desierto el Concurso de Precios N° 26/23 para ----- la "ADQUISICIÓN, TRANSPORTE Y DESCARGA DE MADERAS ARMADO OFICINA ADMINISTRATIVA".-----

ARTICULO 2°: EFECTUESE el segundo llamado del Concurso de Precios N° -- 26/23 para la "ADQUISICIÓN, TRANSPORTE Y DESCARGA DE MADERAS ARMADO OFICINA ADMINISTRATIVA", siendo su apertura el 8 de septiembre del corriente año a las 11 horas, día, horario y lugar establecido en el Artículo 3° de las clausulas particulares del pliego de bases y condiciones.-----

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: 1110116000 01.00.00 4.2.2.0 const. en bienes de dominio público.....\$ 3.592.887,40

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUSTAFERMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2536

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

30 AGO 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4316,
letra B, año 2023, iniciado por BARATCHARTE, Carlos y QUIROGA Gladys; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 los concesionarios de la UTF lote 05 ZSVG, se presentan a fin de solicitar autorización para dar en favor del Sr. Román Axel Baratcharte, DNI 32.973.457 la transferencia total temporaria de la UTF referenciada ut supra hasta el 02/028/2026, fecha en que quedara concluido el contrato de locación celebrado entre las partes;

Que se adjunta: fs.2 constancia de habilitación; fs.3 DNI 14.004.357 de la Sra. Gladys Alejandra Quiroga; fs. 4/7 Dictamen y cedula de notificación; fs.16/18c contrato de locación entre las parte y sellado; fs.19/20 DNI 32.973.457 del Sr Román Axel Baratcharte.; fs.21 constancia de AFIP; fs.22/23 DNI 8.429.503 del Sr. Carlos Alberto Baratcharte; fs. 24 Declaración Jurada Formulario N°8 del PBC;

Que la concesión de la UTF 05ZSVG se llevó a cabo mediante Licitación Publica N°01/2006, mediante expediente Municipal N°1943/06, Decreto Municipal 994/06 con contrato de concesión N°031-136-2006, que posteriormente el 30/01/2019 se celebró el contrato con N°001-124-2018 extendiéndose el plazo de la concesión;

Que a fin de resolver lo peticionado por los concesionarios resulta de aplicación lo normado por el Pliego de Bases y Condiciones, ley de aplicación para la licitación que dio origen a la presente concesión que se pretende transferir en forma total temporariamente;

Que a los efectos de resolver la petición del concesionario es de aplicación lo dispuesto por el Pliego de Bases y Condiciones **Ordenanza 2050/2006 ARTICULO 45°: LOCACION:** La Locación de las U.T.F. están expresamente prohibidas salvo en los casos que expresamente lo autorice la Municipalidad a pedido del solicitante. A tal fin el Locatario deberá cumplir con los requisitos necesarios para ser Concesionario, abonar el 10% (diez) del valor del canon anual por cada año de duración de la locación y realizar los trámites necesarios para la habilitación comercial. Asimismo, **el Concesionario continúa siendo responsable de todos los deberes y obligaciones establecidos por este Pliego de Bases y Condiciones;**

Que habiendo cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa aplicable la Dirección de Asesoría Letrada aconseja autorizar **LA TRANSFERENCIA TOTAL TEMPORARIA de la UTF lote 05 ZSVG a favor del SR. ROMÁN AXEL BARATCHARTE, DNI 32.973.457, en un todo de acuerdo con los termino establecidos en la Ordenanza 2050/2006 ARTICULO 45°;**

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la transferencia total temporaria de la UTF lote ----- 05 ZSVG a favor del **SR. ROMÁN AXEL BARATCHARTE, DNI 32.973.457, en un todo de acuerdo con los termino establecidos en la Ordenanza 2050/2006 ARTICULO 45°.**-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2536

ARTICULO 2º: REMITASE copia a la Dirección de Asesoría Legal para que ----
----- notifique en forma fehaciente al interesado. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. --

GUSTAVO N. BARRERA
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2537

Villa Gesell, 30 AGO 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4078, letra

P, año 2023, iniciado por PINHEIRO da SOUZA, Oscar Horacio.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para el pago de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor PINHEIRO da SOUZA,-----
----- Oscar Horacio por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) pagaderos en una cuota para solventar pago de alquiler, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGUIELMINI, ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2538

1983-2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 30 AGO 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-3709, letra C, año 2023, iniciado por CAJAL, Elvira; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar compra de alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a CAJAL, Elvira Rosa por la suma de ----- PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25000) pagaderos en una cuota para solventar compra de alimentos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUSTAVELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2539

Villa Gesell, 30 AGO 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4446, letra M, año 2023, iniciado por la Señora MONGE, Mariela; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar el servicio de luz;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MONGE, Mariela Elisabet ----- por la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS (\$ 23.500) pagaderos en una cuota para solventar el servicio de luz, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2540 1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 30 AGO 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4605/23,

letra B, iniciado por BIANCOTTO, Gabriela Ayelen.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para pago alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora BIANCOTTO, Gabriela ---
----- Ayelen por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) pagaderos en una cuota para pagar alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGUILLMI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2541

Villa Gesell, 30 AGO 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-3277, letra

M, año 2023, iniciado por el Señor MORALES GOMEZ, Dianela Belén; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para compra de alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor MORALES GOMEZ, Dianela Belén por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), pagaderos en una cuota para compra de alimentos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Jr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2542

Villa Gesell,

30 AGO 2023

V I S T O: El Expediente N° 4124-3022, letra

R, año 2023, iniciado por la Señora RAMIREZ, Ana María.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para reparar marco de puerta y cambiar cerradura;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora RAMIREZ, Ana María -----
----- por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000)
pagaderos en una cuota para reparar marco de puerta y cambiar cerradura,
debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUILLERMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO T. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2543

Villa Gesell, 30 AGO 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4866
letra S, año 2023, iniciado por Sociedad Alemana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan la inscripción del SOCIEDAD ALEMANA DE VILLA GESELL, en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1744, agregando en fs. 1/17 la documentación pertinente;

Que a fs. 18 la Dirección Jurídica informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1744 estima correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público a la SOCIEDAD ALEMANA DE VILLA GESELL;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público a la SOCIEDAD ALEMANA DE VILLA GESELL;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: INSCRIBASE a la SOCIEDAD ALEMANA DE VILLA GESELL-----
----- como Entidad de Bien Público y por el término de un (1) año, a
partir de la fecha del presente.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor jefe de -----
-----Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


Sr. ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2544

Villa Gesell,

30 AGO 2023

VISTO: El Expediente, N° 4124-4826, letra M, año 2023, iniciado por el Señor MONZON, Edgar Ariel; El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del ----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

APELLIDO Y NOMBRE NOM. CATASTRAL
MONZON, Edgar Ariel VI-J-8-9

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de ----- Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.-----

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas ----- que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2545

Villa Gesell,

31 AGO 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4014, letra

S, año 2023, iniciado por SEGOVIA; Viviana Mónica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ayuda económica para estudios medicos;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a SEGOVIA, Viviana Mónica por la ---
----- suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO
NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CTVS. (\$ 58.198,55)
pagaderos en una sola cuota para estudios médicos, debiendo el beneficiario
rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión, tal como
lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 1110111000 01.00.00 5.2.10.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUIGHELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2546

Villa Gesell, 31 AGO 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4268, año 2023, letra S, iniciado por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2418/23 se efectuó el segundo llamado a Concurso de Precios N° 25/23 para la **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE FERRETERIA, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS”**;

Que no se han presentado oferentes en el segundo llamado;

Que en virtud de ello se solicita se declare desierto el segundo llamado;

Que se requiere proceder a realizar la contratación directa en un todo de acuerdo con lo determinado en el Artículo 156, inciso 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 9443/79 y sus modificatorias, al proveedor 212 Pinturería Sagitario y al proveedor 117 VADAGO S.R.L.;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE desierto el segundo llamado del Concurso de ----- Precios N° 25/23 para la **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE FERRETERIA, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS”**.-----

ARTICULO 2°: EFECTUESE la contratación directa en un todo de acuerdo con ----- lo determinado en el Artículo 156, inciso 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 9443/79 y sus modificatorias, al proveedor 212 Pinturería Sagitario por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON OCHO CTVS. (\$ 2.301.845,08) que será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: 1110118000 01.00.00 4.3.8.0 Herramientas y repuestos mayores y al proveedor 117 VADAGO S.R.L. por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO (\$ 3.393.168) que será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos 1110118000 01.00.00 4.3.9.0 Máquinas y Equipos.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GOBIERNO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Cabrai Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2547

1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

31 AGO 2023

V I S T O: El Expediente 4124-4651, letra B, año 2023, iniciado por BONGIORNI, Vanesa Romina; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO FEMENINO DE BASQUET DEL CLUB ESPAÑOL EN LA SEXTA FECHA DE LA ASOCIACION DE BASQUET DEL PARTIDO DE LA COSTA" que se llevará a cabo el día 10 de septiembre del corriente año en el Polideportivo de Castelli;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARENSE de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO FEMENINO DE BASQUET DEL CLUB ESPAÑOL EN LA SEXTA FECHA DE LA ASOCIACION DE BASQUET DEL PARTIDO DE LA COSTA" que se llevará a cabo el día 10 de septiembre del corriente año en el Polideportivo de Castelli.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2548

1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

31 AGO 2023

V I S T O: El Expediente 4124-4742, letra S, año 2023, iniciado por Secretaría de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "OBRA DE TEATRO ACA ESTOY" que se realizará el día 26 de septiembre del corriente año en las instalaciones de la Casa de la Cultura;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARENSE de Interés Municipal la "OBRA DE TEATRO ACA ESTOY" que se realizará el día 26 de septiembre del corriente año en las instalaciones de la Casa de la Cultura.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUSTAVO ELI MANRIQUE ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CINIACA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2549

Villa Gesell, 31 AGO 2023

VISTO: El Expediente 4124-4901, letra S, año 2023, iniciado por la Secretaría de Políticas de Género y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "MES DE LAS JUVENTUDES" el que se llevará a cabo desde el 4 al 31 de septiembre del corriente año en distintos puntos de nuestro Partido;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "MES DE LAS JUVENTUDES" el que se llevará a cabo desde el 4 al 31 de septiembre del corriente año en distintos puntos de nuestro Partido.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Políticas de Género y Juventud se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Políticas de Género y Juventud

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. FELIX ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

FALDUTI MARIA BELÉN
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2550

Villa Gesell, 31 AGO 2023

VISTO: El Expediente 4124-4903, letra S, año 2023, iniciado por el Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "5º **SORTEO DE LOTES CON SERVICIOS**" que se realizará el día 23 de septiembre del corriente año en Avenida Circunvalación entre los Paseos 125 y 130;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "5º **SORTEO DE LOTES -- CON SERVICIOS**" que se realizará el día 23 de septiembre del corriente año en Avenida Circunvalación entre los Paseos 125 y 130. -----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Planeamiento, Hábitat y Vivienda se ----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -- -----

Dr. ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriano
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2551

Villa Gesell, 31 AGO 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4907, letra S, año 2023, iniciado por la Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el evento "FAM PRESS SEPTIEMBRE 2023" que se llevará a cabo desde el 7 de septiembre y hasta el 17 de octubre del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "FAM PRESS SEPTIEMBRE 2023" que se llevará a cabo desde el 7 de septiembre y hasta el 17 de octubre del corriente año.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

DR. RAMÓN ANGEL PEREIRO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

DR. Gustavo Victor Ciriano
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IGLESIAS MARCELO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2552

Villa Gesell, 31 AGO 2023

VISTO: la nota elevada por el Director

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la cesantía del agente AGUIRRE, Orlando (Leg. N° 2864 – D.N.I. 12.881.971) a partir del día veintiocho (28) de agosto del dos mil veintitrés (2023) de acuerdo a lo establecido por el Artículo 108° de la Ley 14.656, por abandono del cargo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DISPONGASE la CESANTIA del agente AGUIRRE, Orlando -----
----- (Leg. N° 2864 – D.N.I. 12.881.971) a partir del día veintiocho
(28) de agosto del dos mil veintitrés (2023) de acuerdo a lo establecido por el
Artículo 108° de la Ley 14.656, por abandono del cargo. -----

ARTICULO 2°: Abónese al agente AGUIRRE, Orlando (Leg. N° 2864 – D.N.I. -----
----- 12.881.971) la cantidad de trece (13) días de licencia anual no
gozada 2022 y dieciocho (18) días proporcional 2023. -----

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE al interesado en forma fehaciente a través de la --
----- Dirección de Recursos Humanos. -----

ARTICULO 4°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUSTAVO BARRERA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2553

Villa Gesell, 31 AGO 2023

VISTO: El Expediente Municipal N° 4124-3829 año 2022, letra S, iniciado por la Secretaria de Planeamiento; y

CONSIDERANDO:

Que mediante convenio marco 427-2022 entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Villa Gesell, "Terminación de 50 Viviendas- Asociación Villa Gesell II de la Ciudad de Villa Gesell";

Que el Artículo 4° del convenio marco especifica los desembolsos a realizar en referencia a la Ley 27.271 Unidades de Vivienda UVI y Decreto 635/21;

Que mediante Decreto 2206 de fecha veintiuno (21) de julio de 2022 se llevó adelante la Licitación Pública "Provisión de Materiales, mano de obra y equipamientos necesarios para la terminación de 50 viviendas Barrio Asociación Villa Gesell 2";

Que mediante decreto 3313 de fecha once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022) se adjudicó la licitación a la Constructora Grupo Marq S.R.L.;

Que mediante el convenio 850-2022 se registró la adjudicación de la obra;

Que con fecha veinticinco (25) de julio del dos mil veintitrés (2023) el Instituto de la Vivienda adjuntó el "ANEXO CERTIFICADO 6" complementario;

Que con fecha catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023) el Instituto de la Vivienda adjuntó el certificado de obra del mes de junio de 2023 "ANEXO A CERTIFICADO 7" con un valor del Uvi a la fecha de la medición catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023) por un total de pesos doscientos sesenta con setenta y dos ctvs. (\$ 260,72) según figura en el ANEXO A- CERTIFICADO;

Que la obra se encuentra por arriba de la curva de trabajo presentado en el plan de trabajo, que figura como ANEXO C- DESGLOSE PORCENTAJE S/ CUMPLIMIENTO P.T.- con un avance físico proyecta del 56,86% y un avance ejecutado del 62,87%;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: APROBAR el certificado N° 7 de la Licitación Pública 21-22 ----- "Provisión de Materiales, mano de obra y equipamientos necesarios para la terminación de 50 viviendas Barrio Asociación Villa Gesell 2" por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON VEINTINUEVE CTVS. (\$ 18.094.364,29) a la empresa Constructora Grupo Marq S.R.L.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Lic. en Organismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell

GRACIELA MINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriazo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2554

Villa Gesell, 31 AGO 2023

VISTO: El Expediente 4124-4910, letra C, año 2023, iniciado por la Coordinadora BELLA GAMBA, Julieta Victoria; y CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DE LOS COORDINADORES DE SALUD PBA EN LA JORNADA DE CAPACITACIÓN DEL PROGRAMA QUNITA", que se llevará a cabo el día 31 de agosto del corriente año, entre las 10 y las 13 horas, en las instalaciones de la Zona Sanitaria VIII, Mar del Plata;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DE ----- LOS COORDINADORES DE SALUD PBA EN LA JORNADA DE CAPACITACIÓN DEL PROGRAMA QUNITA", que se llevará a cabo el día 31 de agosto del corriente año, entre las 10 y las 13 horas, en las instalaciones de la Zona Sanitaria VIII, Mar del Plata.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Salud se promoverán las actuaciones y ----- los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

RICARDO LAMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2555

Villa Gesell, 31 AGO 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2000, letra

R, año 2023, iniciado por la Señora RUIZ DIAZ, Geraldine A.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para alimentos y productos de limpieza;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora RUIZ DIAZ, Geraldine -----
-----Ayelén por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000)
pagaderos en una cuota para alimentos y productos de limpieza, debiendo la
beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUIGELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2556

Villa Gesell, 31 AGO 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2976, letra

U, año 2023, iniciado por la Señora UBEDA, Guadalupe Francisca; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora UBEDA, Guadalupe-----
----- Francisca por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000),
pagaderos en una cuota para solventar gastos de alimentos, debiendo la
beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL BARRIO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2557

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 31 AGO 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-3724, letra

G, año 2023, iniciado por GOMEZ, Oscar; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para pagar alquiler de vivienda;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor GOMEZ, Oscar Andrés por ----- la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) pagaderos en una cuota para pago alquiler de vivienda, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIAL A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2558

Villa Gesell, 31 AGO 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2408, letra

A, año 2023, iniciado por la Señora ARIAS, Claudia María; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de pasajes;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora ARIAS, Claudia María por ----- la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000) para solventar gastos de pasajes, pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUSTAVO ELIAN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2559

Villa Gesell, 31 AGO 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2251, letra

V, año 2023, iniciado por VILLALBA, Paola Jimena Yanina; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para la compra de anteojos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora VILLALBA, Paola Jimena Yanina por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL (\$ 59.000), pagaderos en una cuota para la compra de anteojos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIAL A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUSTAVO ANGELO ALBARTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2560

Villa Gesell, 01 SEP 2023

V I S T O: El Expediente N° 4124-4141,

letra C, año 2023, iniciado por la Señora CEJAS, Maricel Milagros; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio HIQ 480 por discapacidad;

Que a fojas 12 y vuelta la Dirección de Asesoría Legal aconseja eximir del pago de la patente 2023 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 12 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2023 a -
----- la Señora CEJAS, Maricel Milagros del dominio HIQ 480.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUILLERMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2561

Villa Gesell,

01 SEP 2023

V I S T O: El Expediente N° 4124-4413,

letra S, año 2023, iniciado por el Señor SANTARELLI, Oscar Norberto; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio FLM 411 por discapacidad;

Que a fojas 8 y vuelta la Dirección de Asesoría Legal aconseja eximir del pago de la patente 2023 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 8 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2023 al
----- Señor SANTARELLI, Oscar Norberto del dominio FLM 411.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2562

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 01 SEP 2023

VISTO: El Exp. 4124-4420, letra P, año 2023, iniciado por PALAVECINO, Julio Cesar; y

CONSIDERANDO:

Que solicita licencia sin goce de haberes a partir del dos (2) de septiembre del dos mil veintitrés (2023) y hasta el dos (2) de febrero del dos mil veinticuatro (2024);

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente ----- PALAVECINO, Julio Cesar (Leg. N° 3765 - D.N.I. N° 21.607.251) a partir del dos (2) de septiembre del dos mil veintitrés (2023) y hasta el dos (2) de febrero del dos mil veinticuatro (2024), de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95. -----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2563

Villa Gesell, 01 SEP 2023

V I S T O: El Expediente 4124-4648, letra M, año 2023, iniciado por MARTINEZ, Juan J.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "SALIDA EDUCATIVA CONSTRUYENDO PUENTES EN EDUCACIÓN SUPERIOR DE LOS ALUMNOS Y DOCENTES DE 6° 4° Y 6° 5° DE LA ESCUELA SECUNDARIA N°1 JUANA AZURDUY" que se realizará el día 12 de septiembre del corriente año en la Universidad Nacional y Polo Productivo del puerto de Mar del Plata;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARESE de Interés Municipal la "SALIDA EDUCATIVA -----
-----CONSTRUYENDO PUENTES EN EDUCACIÓN SUPERIOR DE LOS ALUMNOS Y DOCENTES DE 6° 4° Y 6° 5° DE LA ESCUELA SECUNDARIA N°1 JUANA AZURDUY" que se realizará el día 12 de septiembre del corriente año en la Universidad Nacional y Polo Productivo del puerto de Mar del Plata. -----

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

CRUCES DELMONTI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2564

Villa Gesell,

01 SEP 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4781

letra O, año 2023, iniciado por OVIEDO CORREA, Juan C.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 13 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 al Sr. OVIEDO CORREA, Juan Cesar, nomenclatura Catastral VI-H-69-3 Cuenta Municipal 90069033.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

DR. HELMUT ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2565

1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

01 SEP 2023

VISTO: El Expediente 4124-4966, letra S, año 2023, iniciado por Secretaría de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PROYECCIÓN DE LA PELÍCULA 'REVOLUCIÓN, EL CRUCE DE LOS ANDES'" que se realizará el día 4 de septiembre del corriente año a las 10 y 15 horas en las instalaciones de la Casa de la Cultura;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PROYECCIÓN DE LA ---
-----PELÍCULA 'REVOLUCIÓN, EL CRUCE DE LOS ANDES'" que se realizará el día 4 de septiembre del corriente año a las 10 y 15 horas en las instalaciones de la Casa de la Cultura. -----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

Dr. ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2566

Villa Gesell, 01 SEP 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4791,

letra S, año 2023, iniciado por el Sr. SAGANIA, Carlos Alberto; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 9, otorga la eximición solicitada por el año 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 al Sr. SAGANIA, Carlos Alberto, nomenclatura Catastral VI-J-12-8, Cuenta Municipal N° 8881208X.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUSTAVO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2567

1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 01 SEP 2023

VISTO: El Expediente 4124-4968, letra S, año 2023, iniciado por Secretaría de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "PROGRAMA TRAMAR ESCUELAS" que se realizará el día 14 de septiembre del corriente año la Casa de la Cultura;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "PROGRAMA TRAMAR ESCUELAS" que se realizará el día 14 de septiembre del corriente año la Casa de la Cultura.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUSTAVO EMANUEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

LEON Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2568.

Villa Gesell, 01 SEP 2023

VISTO: El Expediente 4124-4969, letra S, año 2023, iniciado por Secretaria de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "6º FESTIVAL DE TITERES EN EL MAR" que se realizará en la Casa de la Cultura de Mar Azul, Casa de la Cultura de Villa Gesell, en diferentes plazas de nuestro Partido y jardines de infantes desde el 15 al 24 de septiembre del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal Municipal el "6º FESTIVAL DE TITERES EN EL MAR" que se realizará en la Casa de la Cultura de Mar Azul, Casa de la Cultura de Villa Gesell, en diferentes plazas de nuestro Partido y jardines de infantes desde el 15 al 24 de septiembre del corriente año.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LUQUE LAMINA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

25 69

Villa Gesell,

V I S T O: El Expediente N° 4124-1378, letra

01 SEP 2023

Q, año 2023, iniciado por el Señor QUINTEROS, Mario H.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor QUINTEROS, Mario Hugo-----
-----por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GURU BELMONTI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2570

Villa Gesell, 01 SEP 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4769, letra

F, año 2023, iniciado por la Señora FUENTES, Marta Ines; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para la compra de garrafa de 10 kilos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora FUENTES, Marta Inés ----- por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) pagaderos en una cuota para la compra de garrafa de 10 kilos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUILLERMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CHIRACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2571

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

01 SEP 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-1770, letra

O, año 2023, iniciado por la Señora CALIZAYA OZORES, Melisa Jaquelina; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora CALIZAYA OZORES, -----
----- Melisa Jaquelina por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUSTAVO MARGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2572

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 01 SEP 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-1126, letra

A, año 2023, iniciado por la Señora ALBERTO, Sabrina; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar pago de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ALBERTO, Sabrina -----
-----Vanesa por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000), pagaderos en una cuota para solventar pago de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

Dr. FERNAN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2573

Villa Gesell, 01 SEP 2023

V I S T O: El Expediente N° 4124-207, letra

B, año 2023, iniciado por la Señora BERGUES, Celeste; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de transporte a la ciudad de Mar del Plata;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora BERGUES, Celeste -----
-----María Esther por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000), pagaderos en una cuota para solventar gastos de transporte, a la ciudad de Mar del Plata, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

DR. GUSTAVO VICTOR CRIACO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2574

Villa Gesell, 04 SEP 2023

V I S T O: El Expediente N° 4124-1571, letra

G, año 2023, iniciado por la Señora GONZALEZ, Rocío V.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de combustible, peajes e insumos;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) a la ----- Señora GONZALEZ, Rocío Valeria (Leg. N° 2248) para solventar gastos de combustible, peajes e insumos, pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell